EL RIOJANO

REVISTA DE 1. ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 peseta. — Medio 3 id. Número suelto, 25 eents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales. FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON

TERCERA ÉPOCA.

Se publicá los días G, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.

" Modesto Ramírez de la Piseina.

" Juan Bautista Marín.

Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir
sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

PARA LOS OPOSITORES.

ó el prólogo de una obra próxima á publicarse.

Mi buen amigo Marín, compañero de armas y fetigas en la «nonro-as lides» de las oposiciones á escuelas, me pide un prólogo para su libro. ¡Un prólogo! Jamas me he visto en tal aprieto.

Es verdad que muchas veces hemos conversado juntos ante las puer tas del aula, esperando ser llamados à practicar un ejercicio; muchas veces hemos lamentado la falta de un libro, que pudiera servir de guía al que desea hacer oposiciones y aun adiestrarse en la práctica de las mismas. Yo mismo he instado alguna vez á Marín á que lo escribiera. Pero que tiene eso que ver para que tenga que prolongar su obra?

Ello es que no he sabido negarme á su petición y es en vano rehuir el compromiso. Mas ¿qué digo yo que pueda interesar á los lectores.

Si hubiera necesidad de sacar al autor de escena, yo lo presentaría al público con mucho gusto, dedicándole al mismo tiempo alabanzas merecidas; porque Marín no es solamente presentable, sino hombre digno de entusiásticas ovaciones, maestro dignísimo, cultivador afortunado de las letras y defensor infatigable de los intereses de clase. Pero ¿quien de los maestros no conoce a Marín por los triunfos de sus oposiciones, por la ciencia de sus libros y la sal

de sus artículos, aunque la modestia le lleve muchas veces á firmarlos con pseudónimo?

Dejemos, pues, al autor en paz y veamos el libro. ¿A qué viene? ¿De qué trata? ¿Qué se propone?.

Viene à satisfacer qua necesidad de largos años sentida, viene à desvanecer muchas dudas y vacilaciones, à evitar consultas, gastos y molestias; trata de la preparación que se requiere para hacer las oposiciones con fruto, trata de la forma en que se ha de proceder en cada instante para que no se malogren el tiempo, es trabajo y el dinero. ¿Puede datse aigo más útil para el opositor à escuelas?.

De cómo se cample el objeto propuesto no hay que hablar. Marín, que ha visto muchas oposiciones desde arriba y desde abajo, como juez y como parte; que conoce los intringulis de los tribunales no menos que los temores y esperanzas de los opositores en aquellos supremos instan. tes en que van à ser llamados ante el tribunal y en aquellos otros más supremos todavía en que se avecina la calificación definitiva y parecen siglos los minutos, Marín, digo, ha hecho magistralmente el proceso de las oposiciones desde el día en que el anuncio aparece en el periódico oficial y el opositor se decide á tomar parte en la lucha, hasta que terminados los ejercicios, torna á casa alborozado con los laureles de la victoria, ó triste y cariacontecido con la bolsa vacía y el corazón lleno de

amarguras y desengaños.

Como hombre avezado á la fatiga y aleccionado por la experiencia, Marin ofrece en su libro cuadros admirables, llenos de sinceridad, que pueden servir de enseñanza al opositor bisoño; reglas de conducta para con los jueces y para con los contrincantes; sanos consejos para la preparación conveniente y modo de proceder en la práctica de cada ejercicio; recomendaciones delicadas y advertencias muy discretas acerca de las visitas y otros pequeños detalles, no por pequeños menos interesantes.

En resolución, que el libro es de mucho interés para opositores y opositoras á escuelas, que está bien escrito y harán bien en adquirirlo cuantos se preparen para tomar parte en las «honrosas lides» donde muchas veces se decide el problema de la vida.

EZEQUIEL FOLANA.

Madrid, 1902.

SECCION OFICIAL

Reglamento de examenes y oposiciones para el ingreso y ascenso de los maestros en el Cuerpo especial de Prisiones.

Este reglamento acaba de publicarse en la Gaceta correspondiente al 12 del corriente, lleva la fecha del 11.

De dicho reglamento importa à los señores maestros conocer el contenido siguiente:

CAPITULO VII

Oposiciones para ingreso de maestros de primera enseñanza en el cuerpo de prisiones

Art. 59. En las oposiciones para ingreso en la sección de enseñanza del Cuerpo podrán tomar parte todos los maestros que lo deseen, siempre que se hallen en posesión del correspondiente titulo, justifiquen los requisitos exigidos en el artículo 8.º. letras b, c y d, y hayan cumplido 25 años de edad, sin pasar de cuarenta (1).

Art. 60. Estas oposiciones versaráa sobre las materias siguientes: Nociones de Gramatica, Doctrina

Cristiana e Historia Sagrada.

Nociones de Geografía é Historia de España.

Aritmética y Geometria.

Pedagogía. Agricultura

Nociones de Legislación de Prisiones.

Los programas de esta materia seran los aprobados por Real orden de 8 de noviembre de 1801, publicados en la Gaceta de Madrid del día 15 del mismo mes y año.

Art. 61. Lus ejercicios para estas oposiciones serán de tres clases; escritos, orales y prácticos.

El ejercicio escrito constará de tres partes: 1.º analisis lógico y gramatical de un período; 2.ª, resolución razonada de un problema de aritmética. y 3.º disertación de un tema de Pedagogía. Cada parte se ejecutará á la vez por todos los opo-

El ejercicio oral consistirá en contestar à un tema de "cada uno de los programas comprendidos en el artícu'o 60.

El ejercicio práctico habrá de consistir en la explicación de una lección al alcance de los reclusos, ya

sean jóvenes, ya adultos.
Art. 62. Cada trabajo escrito podrá estar contenido en un pliego de papel de marca española, y en ningún caso excederá de dos. El papel llevará el sello de la Dirección general de Prisiones y la rúbrica del Presidente, sin cayo requisito no será admitido, y su autor quedará eliminado de la lista de opositores.

Art. 63. Para el análisis lógico y gramatical se entregará al opositor que designen sus compañeros una obra literaria de un autor detenido por buen hablista. El opositor designado leera en alta vo. un corto período; y distribaídos papel y pluma, el Presidente del Tribunal repetirà el período leido por el opositor para que todos lo copien; y, hecho esto emzezará á contarse el tiempo de duración de esta parte de ejercicio escrito, que no podrá exceder de tres horas.

Art. 64. Cuando cada opositor termine su trabajo lo fechara y firmará, encerrándolo en un sobre, en el escribira el número que le tocó en suerte. Hecho esto, lo entregara al Presidente, quien a su vez, en presencia del opositor, lo depositara en una urna destinada al efecto.

Depositados los trabajos en dicha urna, sera lacrada y sellada en sesión pública, reteniendo en su poder la llave el Presidente hasta el momento de dar lectura à los escritos.

Art. 65. En la resolución razonada del problema de Aritmética se procedera del modo siguiente: el Tribunal se reunira una hora antes de la sesión pública, redactará tres problemas, que serán insaculados ante los opositores. Uno de estos sacará à la suerte uno de los temas y lo leerá en alta voz para que lo copien á la vez todos los opositores. El pro-redimiento para la práctica de esta clase de ejercicios, así como la duración del tiempo, serán los mismos señalados para el análisis gramatical.

Art. 66. El desarrollo escrito de una lección de Pedagogía se horá de modo analogo á los dos ejercicios anteriores, insaculando tantas bolas como lecciones tiene el programa respectivo, y sacando à la suerte la que ha de ser objeto de exposición por todos los opositores.

Art. 67. En los ejercicios escritos no podrá consultar el opositor ningún libro, cuaderno ó nota. El Tribunal tomará las medidas necesarias para que se cumpla esta prescripción; y el opositor que falte á ella no podrá continuar los ejercicios.

Art. 68. El ejercicio oral consistirá en contestar á un tema de cada una de las asignaturas comprendidas en el art. 60, Estos temas se sacarán a la suerte por el opositor, y serán contestados acto seguido, durante hora y media como máximun.

Art. 69. El tema sobre que ha de versar el ejercicio práctico se designarà del modo siguiente: se insa-

cularán tantas bolas como asignaturas comprende el art. 60; cada opositor extraerá una, que designará la asignatura; y después extraerá otra bola de la urna correspondiente, que indicará el tema de la asignatura sobre que ha de versar la oposición. La exposición del tema habrá de hacerse como si el actuante estuviera en presencia de los reclusos.

Art. 70. Para la calificación parcial de cada uno de los ejercicios, para pasar los opositores del primero al segundo y de éste al tercero, para la calificación definitiva y para la correspondiente propuesta, procederá el Tribunal según se determina en el art. 54, al tratar de las oposiciones de médicos.

Art. 71. Las dudas que puedan surgir en la práctica de cada uno de los ejercicios de examen y oposición que este reglamento comprende, se resolverán por el Tribunal respec-

Madrid, 10 de marzo de 1902.-Aprobado por S M. - Teverga

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

ALAVA

Escuelas incompletas mixtas que deben proveerse en Muestro y en Maestro ó Maestra.

1 D. Mateo Piñeiro y Arnáiz, Berganzo; 2 Francisco Velasco y Mesanza, Montoria; 3 Juan Tomás Sáez de Ibarra, Narvaja; 4 Carmelo Calavia Berdonces, Arechavaleta; 5 Julián Matute Moral, Salcedo; 6 Mamerto Martínez de Úrbina, Eguilaz; 7 Benito Badillo y del Campo, Estavillo; 8 Marcos Pérez de Mendiguren, Elosu; 9 Juan Cruz Urbina y Larrea, Corres; 10 Alberto Busto y Fernández, Oteo; 11 Leandro Díaz de Otazu, Ascarza; 12 Marcos Sáenz y F. Quincoces, Hueto-Abajo; 13 Jacinto Arteche Ezpeleta, Arcaya; 14 Julian Pérez y Abecia, Lasarte; 15 Federico Abruña Espina, Viloria; 16 Ambrosio M. Pando González, Portilla; 17 Teodoro F. Nieto y Ortiz, Ilarraza; 18 Domingo Simavilla, Subijana de Alava; 19 Dimas López y Vicente, Domaíquia; 20 Martín Cuadrade Camdro, Lupuiano; 21 Camilo de la Cruz Boullosa, Tuyo; 22 Luís Echeveste y Elicectea, Vicaña; 23 Gumersindo Fresco Lizundia, Eguino; 24 Felicia-F. Viana y López, Chinchetru; 25 D. Dolores Mendiola y Otaegui, La

^{(1;} Documentos para tomar parte:
b) Partida de bautismo ó certificado del registro civil en que se acredite haber cumplido veinte años y no pasar de treinta.
c) Certificación del Registro Central de Penados en que conste no haber sido sentenciado por delitos que, á juicio del Tribural de exámenes, haga desmerecer el concepto público.
d) Certificade facultativo de no padecer defectos ni enfermedades física ni mental que imposibilite ni dificulte el ejeccicio de las funciones del cargo.

Hoz (a); 26 D. Doroteo Cortázar y Güemes, Santa Cruz del Fierro; 27 D.* M.* Concepción Guinea Urbina Onraita; 28 Estefanía Martínez Rodríguez, Rivera; 29 D. Luis López Gómez, Angostina; 30 Enrique Alonso Basurto, Abornícano; 31 Julián Moreno Sáenz, Santurde y Tobera; 32 Emilio Ochoa y García, Maroño; 33 Fidel Remigio Fernández, Quejana (sust. tem.); 34 Emeterio Fernández Rebollar, Luzuriaga.

Excluídas.—D.ª Carmen Castro é Isaza, por solicitar escue as de 550 pesetas sin tener servicios en propiedad y no acompañar certificado de buena conducta; D.ª Juana de Arbilla y de Galán, por no reintegrar el certificado de buena conducta; deña Silvana Castroviejo Calvo, porque solicita escuela de 550 pesetas sin llevar dos años de servicios en propiedad en la última plaza y doña Fermina C. Cárcamo y Mendoza, por haberse recibido su expediente después de terminar el plazo de la convocateria, así como el de D.ª Teófila Barrio é Ibáñez.

Excluidos.—D. Teresa Cecilio Alvarez, D. Antonia Miguel Herrero, D. Joaquín Cortí Calvera, y D. Lucio Portillo del Campo, por faltar en sus expedientes el certificado de buena conducta.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 28 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, se publica, para que si alguno de los aspirantes se creyere perjudicado, presente á esta Junta la relamación correspondiente dentro de los quince días siguientes à la fecha del Boletín Oficial en que aparezca esta relación.

Vitoria 17 de marzo de 1902.— El Gobernador Presidente, Salvador Aragèn.—El Secretario, Cesáreo Martínez Sola.

(B. O. de 22 de marzo).

VARIEDADES

EL USO DEL VINO EN LAS COMIDAS

Al hablar del uso del vino en las comidas, se sobrentiende que se trata de los efectos del alcohol en nuestro organismo, pues todo vino no es más que un alcohólico, con variantes en la graduación.

Es verdad que el alcohol activa las funciones del sistema nervioso; pero téngase en cuenta que este estímulo artificial son la fatiga del

(a) Algunas maestras han solicitado esta escuela como si tuviera 450 pesetas de sueldo, no teniendo más que 250.

mismo sistema sobrexcitado, y á la larga una positiva depresión de las fuerzas mentales. Tengo para mí que el uso del vino, aun sin llegar al exceso, es responsable de muchas perturbaciones del sistema nervioso, y aun puede producir lesiones orgánicas.

Se ha creído por muchos, y en esta ilusión vive todavía la generalidad de las gentes, que el vino es un gran alimento y á la vez un poderoso estímulo de las fuerzas digestivas. Pero la ciencia va demostrando que tales excelencias son mera ilusión. Mucho más alimenticios son el azucar, y particularmente los vinos dulces, tan desacreditados, sin embargo; ignoro por qué motivo.

Recuerdo haber leido (tal vez en un libro de Mosso) que se han hecho experiencias en soldados en marcha para probar su fuerza de resistencia consumiendo, ya bebidas alcohólicas, ya cafe, ya azúcar. El resultado más beneficioso fué el del azúcar.

En muchas obras clásicas de griegos y romanos se celebran los vinos por su dulzura. Acaso con mejor criterio que nosotros, los antiguos estimaban los caldos, no por su fuerza, sino por lo exquisito del sabor y del aroma.

Las gentes del campo, los sencillos, los que no acostumbran ó no pueden usar el vino, conservan en la vejez casi toda su lucidez mental: serán seres de inteligencia poco poderosa, pero esta inteligencia, grande ó pequeña, persiste intacta durante la senectud, aun con las extraordinarias longevidades que suelen alcanzar los campesinos y labriegos.

Dígase lo que se quiera, el mejor excitante para el trabajo mental es el propio pensamiento; mejor que con ningún otro artificio, se estimula la mente con tres elementos: preparación, atención, reflesión; nada tan poderoso como la atención y el estudio para poner el pensamiento en el tono necesario al trabajo intelectual.

Las excitaciones mentales producidas por el alcohol, como las del café y las del tabaco, son fugaces, rápidas, duran lo que cuesta al organismo descartar el veneno ingerido; por el contrario, la vibración causada en las células nerviosas por el estudio y la atención profunda es más enérgica y normal, aprovecha mejor los recuerdos de la memoria y de la asociación de ideas, rinde un trabajo más sòlido y completo, y en fin, no deteriora la complicada máquina del pensamiento.

Tan cierto es que la atención sobrexcitada exalta la actividad cerebral que hay muchas personas que se emborrachan hablando como otras meditando.

¿Quién es capaz de dormir cuando una idea se enseñorea de la mente, cuando el deseo de dar solución á un problema largamente meditado pone en tensión toda la maravillosa urdiente cerebral? ¡Qué más café! ¡Qué mejor alcohol!

De igual manera y por idénticas razones que el alcohol, están hoy desacreditados el café y el tabaco.

Estos ingredientes podrán ser. en ocasiones, excelentes medicamentos, pero habitualmente son vicios.

De mí puedo decir que de ordinario no consumo más vino que una pequeña copa en cada comida. Pero esto no lo hago por higiene, sino por un vicio del cual, no he logrado todavía desprenderme. Si alguna vez se olvidan de servírmelo, no noto la falta.

DR. S. RAMÓN Y CAJAL.

NOTICIAS

Ha cesado en su cargo el maestro de Carbonera, D. Santiago Gómez.

D.* Felipa Ovejas, ha renunciado la auxiliaría de niñas de Quel.

Permuta. — Desea entablarla una maestra con escuela de 625 pesetas en la provincia de Zaragoza, con otra que esté próxima á Logroño. Informarán en esta administración.

En virtud de tercera propuesta del concurso único del mes de septiembre último, ha sido nombrado, por el Rectorado del Distrito, maestro en propiedad de Villar de Torre, don Francisco San Millán Ruíz.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Abril.

Días de vacación.—Los domingos 6, 13, 20 y 27 y el día 1.º martes de Pascua de Resurrección.

Concurso de ascenso.—En este mes termina el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas al ascenso en el mes de Marzo anterior. Los Rectores deberán proceder á formar las propuestas. El decreto de 26 de Octubre último establece las siguientes reglas de preferencia: 1.º Mayor

tiempo de servicios en propiedad en la Escuela ó Auxiliaría desde la cual solicita. 2.ª Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el Magisterio público. 3.ª Titulos y demás méritos.

Conferencias pedagógicas. -- En los diez primeros dias de este mes, los directores de las Escuelas Normales, de acuerdo con los Profesores de las de Maestras y con el Inspector de primera enseñanza, acordarán los temas que han de ser objeto del debate, y los días, hora y local en que han de celebrarse las conferencias, publicándose estos acuerdos en el Boletin Oficial. La misma comisión acordará lo que proceda respecto á la celebración de conferencias en las cabezas de partido, si hubiera quien lo solicitase.

Ha empezado á regir en la república mejicana una disposición, que copiamos à la letra.

Lo preceptuado es lo siguiente: «Abordo de los trenes, en las estaciones y oficinas generales de todos los ferrocarriles del país deberá hablarse la lengua castellana; la inglesa se usará por quienes la conozcan ó deseen hablarla; pero los em-

pleados tienen estricta obligación de suministrar datos y antecedentes en la lengua nacional.» ¡Bien por Méjico!.

ESTUDIOS DEL MAGISTERIO

Asignaturas que es preciso cursar para pasar el novisimo plan.

La real orden de 17 de febrero último, disponiento que los maestros de primera enseñanza superior que deseen obtener la revalida de dicho grado conforme al plan de estudios, establece que se puedan cursar en un sòlo ano las asignaturas, como alumnos no oficiales.

Para saber qué asignaturas tienen que estudiarse, es preciso tener presente el art. Il de la real orden de 26 de agosto último y el cuadro de analogías que á la misma acompañá; pues segúu el plan de estudios por el que los interesados hayan terminado el grado superior, será mayor ó menor el número de asignaturas,

Los del plan antiguo de estudios, deberán cursar:

Instituciones extranjeras de instrucciòn primaria.

Frances (1. y 2. curso). Historia de la Pedagogia (1.º y 2.° curso).

Antropología y Principios de Psicogenesia.

Estudios superiores de la Pedagogia (2.º curso).

Historia de la Religión.

Higiene escolar y profiláctica. Dibujo (1.º y 2.º curso).

Los del plan de 23 de septiembre de 1898.

Instituciones extranjeras de instrucción primaria.

Historia de la Pedagogia (1.º y 2.° curso).

Estudios superiores de la Pedagogía (2.º curso).

Historia de la Religión.

Tecnica industrial.

Higiene escolar y profiláctica.

Los del plan de 6 de Julio de 1900. Instituciones extranjeras de ins-

trucción primaria. Historia de la Pedagogía (1.º y

2.° curso).

Antropología y Princ pios de Psicogenesia.

Caligratía superior y Teoría de la escritura (1.º y 2.º curso).

Historia de la Religion.

Tecnica industrial.

Higiene escolar y profiláctica.

CORRESPUNDENCIA

Baños de río Tobia.—D. P. M.-Recibida con-

forme.
Sorzano.—D. Y. C.—Idem.
Anguciana.—D. A. S.-Remitido con D. R. Y.
Labastida.—D. M. C.—Remitido por F. C.
UJuc.—D.* L. G.—Idem por la portadora de
su carta.
Rodezno.—D. A. J. M.—Recibida.
Santurde.—D. G. A.—Idem.
Uuzcurrita.—D. C. del U.—Remitido R. por
correo.

Navalsaz.-D. C. B.-Idem encargo con Fa-

Enciso.=D. R. C.—Idem idem con id. Kincon de Soto.=D. F. O.=Recibida y re-

destino.

Tudela.=D. M. Ch = Remitido por correo.
Colmenar Viejo.—D. D.* M.* del C.=Re-

cibida. Villar de Arnedo.=D. V. O.—Idem.

MAESTRO DE AUTOL

COMPENDIO DE GRAMATICA ESPAÑOLA

4.* edición ampliada.

Comprende lo principal de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, aclarado y ampliado con notas de suma utilidad, y termina con un ejemplo práctico de análisis gramatical.

Docena 3 pesetas

TRATADO DE ARITMÈTICA TEÓRICO-PRÁCTICA obra declarada de texto 3.ª edición.

Contiene todo lo que es propio deeste género de obritas, y además, reglas prácticas para la resolución de problemas, una idea general de los de superficies y volúmenes y un medio sencillísimo para enseñar el método de reducción á la unidad en la resolución de problemas de regla de tres, interés, descuento, etc.

Docena 4 pesetas

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA CON LICENCIA ECLESIÁSTICA Y DECLARADA DE TEXTO

En dos tomos, se explican en forma expositiva y con lenguaje sencillísimo los principales pasajes del antiguo y del Nuevo Testamento. docena del Antiguo Testamento, 3 pesetas; id. del Nuevo Testamento 2,50 pesetas.

COLECCIÓN DE DISCURSOS ESCOLARES En colaboración con D. Ceferino Ojeda

Forma un tomo de 244 páginas en 4.º con más de setenta discursos en prosa y en verso, muy a propósito para todos los actos oficiales de las escuelas,

Ejemplar 2,50 pesetas. De venta en libreria de El RIOJANO.

OBRAS DE

D. JUAN BOSCH Y CLUSI

PRINCIPIOS DE LECTURA. -Método de lectura sencillo, racional y may útil para la enseñanza de la

un tomo en 8., de 89 paginas, encuadernado, a 0,75 pesetas el ejemplar y á 6 la docena.

EJERCICIOS MANUSCRITOS PA-RA LA ESCRITURA AL DICTADO. Impresa en hermosos caracteres español (dos tipos), francés, inglés, etc., resulta una colección escogida con muestras de escritura y un método seccillísimo para iniciar al niñoen la lectura de manuscritos .- Aprobada para texto.

Un tomo en 8,°, de 228 páginas, encuadernado, á 1,25 pesetas el ejemplar y á 12 la docena.

De venta en la Librería de EL RIOJANO, Portales, 90 y 92, Logroño.

Logrono: Imp., lib. y encuad. de Et Riojano